MINISTERIO DE SALUD
Vice Ministerio de Prestaciones
y Aseguramiento en Salud
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSÉ CASIMIRO ULLOA

N° 248-2019-DG-HEJCU/OP

Resolución Directoral

Lima, 23 de octubre de 2,019

Visto el Expediente N° 19-015018-001, el Informe N° 424-2019-OP-HEJCU, de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración y Memorando del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y la documentación adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso c), del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, dispone: La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula el acceso al empleo público, mediante concurso público y abierto por grupo ocupacional en base a los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, el artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establece que la progresión en la Carrera Administrativa se expresa a través de **a)** El ascenso del servidor al nivel superior de su respectivo grupo ocupacional del servidor;

Que, asimismo el citado Reglamento, en su Capítulo IV Artículo 28° establece que el ingreso a la Administración pública en la condición de servidor de carrera para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso público;

Que, el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y sus modificatorias Ley N º 25224 y Ley Nº 26488, y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para los fines de los Concursos de Provisión de Plazas del Personal Profesional, Técnico y Auxiliar en el Sector Publico.

...///

\\\...

Que, con Resolución Ministerial Nº 453-86-SA/DM, de fecha 12 de setiembre de 1986, se aprobó el Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud.

Que, mediante Expediente del visto que adjunta al Informe Nº 769-2019-OP-OGPPM-/MINSA, de fecha 15 de octubre 2019, de la Dirección General de la Oficina de General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, mediante el cual emite opinión favorable con materia presupuestal de disponibilidad presupuestal para la cobertura de 21 plazas vacantes;

Que, asimismo el Informe N° 715-2019-EPP-OARH-OGGRH/MINSA, emitido por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, mediante el cual señala en el ítems conclusiones III: El sustento sobre la disponibilidad presupuestal 2019, y sostenibilidad presupuestal 2020, que de acuerdo al Anexo 01 y 02, se indica que el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa cuenta con 21 plazas, los mismos están que se encuentran están registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Presupuesto del Personal del Sector Público y consideradas en el Presupuesto Analítico de Personal de apertura 2019 y para llevar acabo la cobertura de plazas debe tomarse en cuenta conforme lo establece la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 y en sujeción a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, de acuerdo al Oficio Nº 4129-2019-OGGRH-OARH-EPP/MINSA, de fecha 21 de octubre de 2019, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, autoriza la cobertura de plazas vacantes sustentándose en el Informe Nº 715-2019-EPP-OARH-OGGRM/MINSA;

Que, siendo propósito de la Gestión Institucional cautelar las Normas y Procedimientos establecidos en el Sector Público y en el Ministerio de Salud, para el proceso de Concurso Publico Abierto, para la selección y evaluación del personal profesional de la salud, técnico administrativo y asistencial de modo tal, que permita atender las necesidades de los servicios asistenciales, a favor de la demanda de la población de la jurisdicción, resulta necesario constituir la respectiva Comisión de Concurso;

Que, el inciso b) del Artículo 3° del Reglamento General de Provisión de plazas para Organismo y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado por Resolución Ministerial Nº 453-86-SA/DM, establece la estructura de la Comisión de Concurso de Provisión;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, y la Resolución Ministerial Nº 005-2019/MINSA, sobre delegación de facultades en el Sistema de Personal y;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Personal, con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y, del Director Adjunto;

MINISTERIO DE SALUD
Vice Ministerio de Prestaciones
y Aseguramiento en Salud
HOSPITAL DE EMERGENCIAS
JOSÉ CASIMIRO ULLOA

N° 248-2019-DG-HEJCU/OP

Resolución Directoral

Lima, 23 de octubre de 2,019

SE RESUELVE:

Artículo 1°. CONFORMAR la Comisión de Concurso para la cobertura de plazas vacantes en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la que llevara adelante el proceso de Concurso de Ascenso, Provisión Interno y Abierto, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

M.C. Iris Violeta DÁVILA ILDEFONSO	**Presidente**
Lic. Adm. Roberto Isaac VILLANUEVA FUENTES RIVERA	**Secretario Técnico**
MIEMBROS	
Abog. Luis CORRALES DOLMOS	Oficina de Asesoría Jurídica del HEJCU.
M.C. Eddie Enrique VARGAS ENCALADA	Representante del Cuerpo Médico del HEJCU, solo con derecho voz.
Lic. Rider Wilder BARZOLA ROJAS	Representante de Sindicato de Enfermeros HEJCU, solo con derecho a voz.
Lic. TM. María Victoria ORCON DEZA	Representante de Tecnólogos Médicos del HEJCU, solo con derecho a voz.
Sr. Israel Eugenio CASTRO TAPIA	Representante de Sindicato de Trabajadores del HEJCU, solo con derecho a voz.

Artículo 2°. La Comisión de Concurso de Ascenso, Provisión Interno y Abierto en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, podrá convocar a profesionales especializados en la materia, para el mejor logro de los objetivos encomendados, dentro de las normas legales vigentes.----------

Artículo 3°. La Comisión de Concurso de Ascenso, Provisión Interno y Abierto en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, adoptará sus acuerdos por mayoría los hará constar en actas de reunión y presentara los informes técnicos que resulten necesarios para el cumplimiento de la presente resolución, cautelando el proceso legal vigente en el Sector Público Nacional y del Ministerio de Salud.----------

Artículo 4°. Disponer a la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web de la Institución.----------

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

LPE/RVFR/JETA/tcc
( ) Oficina. Administración HEJCU
( ) Oficina de Personal (06)
( ) Org. Control Institucional
( ) Oficina Comunicaciones
( ) Oficina de Asesoría Legal
( ) Interesados (06)
( ) Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Dr LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director Adjunto
CMP 9633 RNE 2547